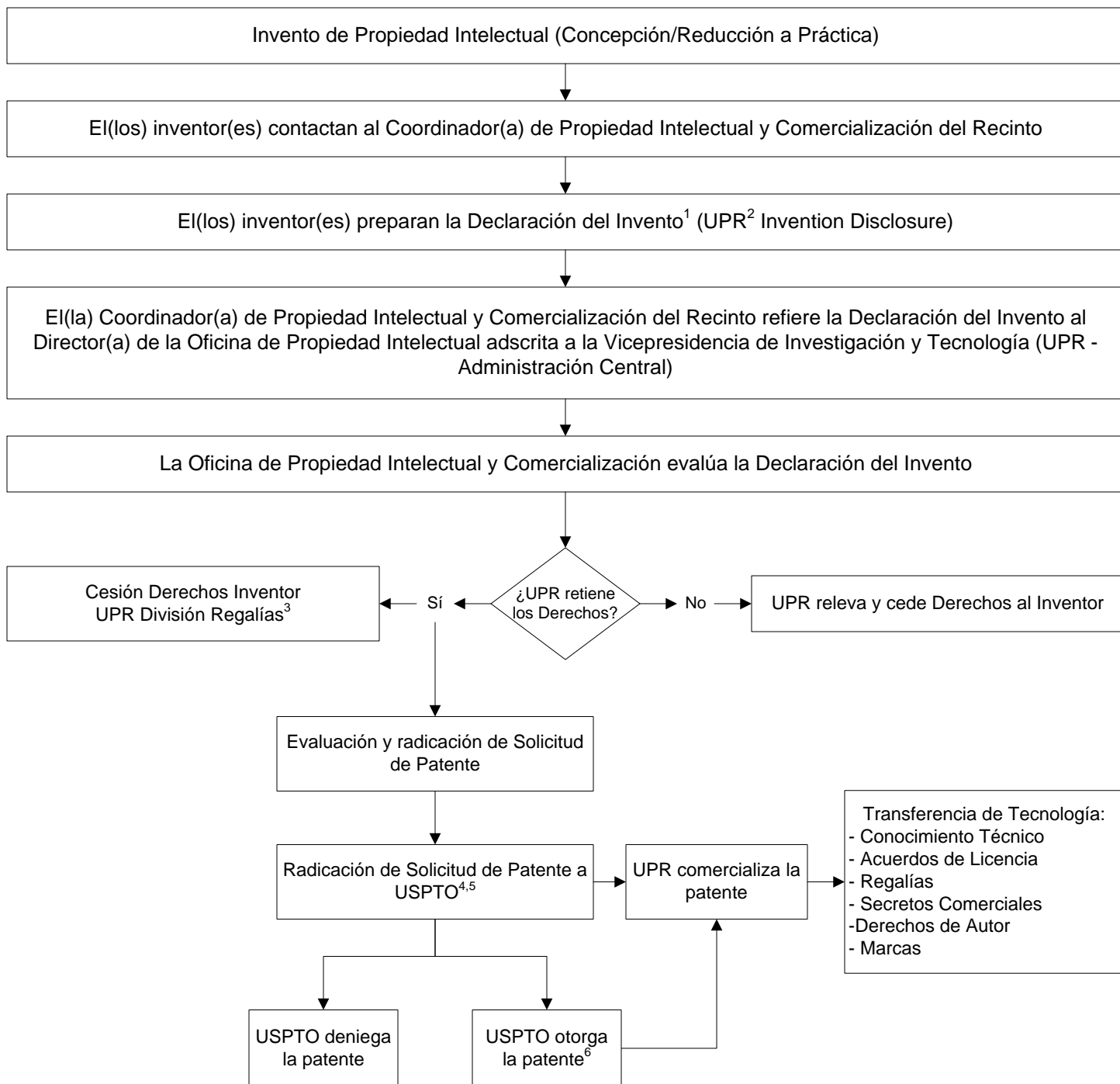


Proceso para la protección y comercialización de Inventos



¹ Certificación Núm. 132 (2002-2003) de 11 de abril de 2003.

² Universidad de Puerto Rico

³ Certificación Núm. 132 (2002-2003) de 11 de abril de 2003.

⁴ Provisional o No Provisional

⁵ Una vez radicada una solicitud de Patente Provisional, el(los) inventor(es) estarán en constante comunicación con el(la) Coordinador(a) de Propiedad del Recinto, notificará sobre cualquier resultado nuevo que debe ser incluido en la solicitud no provisional, amntendrá al día su información personal y podrá comenzar el proceso de comercialización.

⁶ En caso de ser más de un inventor, deberá firmarse un Royalty Sharing Agreement.